



**ACTA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DEL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

En la ciudad de Salamanca, a las nueve horas y treinta minutos del día 4 de septiembre del año dos mil veinticuatro y en la sala de comisiones del Palacio Provincial de Salamanca, se reunió la Comisión Informativa de Fomento en **sesión extraordinaria** constituida por los siguientes miembros de forma presencial:

**Presidente acctal** D David Mingo Pérez.

**Vocales:**

- Dña. Nieves García Mateos
- Dña Eva María Picado Valverde
- D. Marcos Iglesias Caridad
- D. José Roque Madruga Martín.
- D. Gerardo Marcos García.
- D. Santiago Alberto Castañeda Valle (s)
- D. Roberto José Martin Benito
- D. Juan Carlos Zaballos Martínez.

  

- Dña. Sara Sánchez Hernández
- D. Mario Cabero Martin
- D. Antonio Cámara López
- D. Leonardo Bernal García
- D. Luis Rodríguez Herrero.

  

D. Celestino del Teso Rodríguez

Actuó como secretario Ricardo Barrientos Arnaiz.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos objeto del orden del día que a continuación se expresan:

**ASUNTOS**

**1.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE JULIO DE 2024 SOBRE INFORME A EFECTOS DEL ARTICULO 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN S Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CAATILLA Y LEÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDUIO DE DETALLE DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE EN CALLE SALAMANCA 44 DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA**

Abierto este punto del orden del día por la presidencia se procede a dar cuenta del mismo.

La Comisión se da por informada.

Se une el certificado del acuerdo como anexo al acta

### **3.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto este punto del orden del día, no hubo ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las nueve horas y treinta y un minutos de la que como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE ACCTAL.

EL SECRETARIO

*Jose Sg*

LOPD



JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

**(5).- 121.- EXPEDIENTE 2024/GPR\_01/000135: INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE EN CALLE SALAMANCA, 44 DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA.**

Conoce la Junta de Gobierno de los dos informes del Área de Fomento relativos a Carreteras y a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil; y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre aprobación inicial del estudio de detalle de la Estación de servicio de combustible en Calle Salamanca, 44 de Carbajosa de la Sagrada

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Carreteras:

“En relación al documento con fecha de entrada en la Diputación Provincial el 9 de febrero de 2024 y nº registro **REGAGE24e00010342725**, **”ESTUDIO DE DETALLE: ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE. CALLE SALAMANCA, 44. CARBAJOSA DE LA SAGRADA (SALAMANCA)”**, redactado por, *D. Augusto José Hernández Camarena, Ingeniero Industrial*, en noviembre de 2023, promovido por **PLENOIL S.L.**, y su afeción a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

**SE INFORMA:**

Que el documento **“ESTUDIO DE DETALLE: ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE. CALLE SALAMANCA, 44. CARBAJOSA DE LA SAGRADA (SALAMANCA)”**, no se refiere ni incluye aspectos relacionados con alineaciones respecto de vías públicas pertenecientes a la red de carreteras de esta Diputación Provincial, por lo que se concluye que **NO** afecta a dicha red.”

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil:

**“1.- ANTECEDENTES**

LOPD

LOPD





Mediante escrito presentado por el Sr. Alcade de CARBAJOSA DE LA SAGRADA, de 09/02/2024, se ha presentado documento que se refiere en el encabezado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; 153 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; y artículo 3 de la Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero, por la que se aprueba la instrucción técnica urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, aportando documentación técnica al respecto en la dirección de internet:

<http://carbajosadelasagrada.es>

## 2.- OBJETO DE INFORME

Título: ESTUDIO DE DETALLE EN SUELO URBANO CONSOLIDADO INDUSTRIAL SU-1

Tipo de documento: ESTUDIO DE DETALLE

Promotor: PLENOIL S.L..

Autor: D. Augusto José Hernández Camarena (Ingeniero Industrial)

Actividad propuesta: Ordenación detallada de suelo urbano para la implantación de una estación de servicio.

Emplazamiento: C/ Segunda 14 – EL MONTALVO III

Ref. catastral: 6757913TL7365N0001FY

Descripción:

Por iniciativa privada se propone la ordenación urbanística detallada de una parcela de suelo urbano consolidado industrial para la implantación de una estación de servicio.

## 3.- INFORME

En relación a las infraestructuras y servicios de Diputación de Salamanca de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil, el documento de que se tramita, **NO AFECTA** a estos servicios.”

Se conoce del informe de la Sección de Asistencia a Municipios:

“A solicitud del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada, se procede a emitir informe sobre el proyecto del Estudio de Detalle referenciado, que pretende establecer las determinaciones de ordenación detallada de una parcela de suelo urbano consolidado del P.G.O.U. del municipio. Todo ello, a efectos de dar cumplimiento al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que, en el Inventario de Bienes de esta Corporación, no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el planeamiento en tramitación.

Por todo ello, se propone informar **FAVORABLEMENTE A EFECTOS DE PATRIMONIO** el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto de la misma 2703/19.”

LOPD

LOPD



Y la Junta de Gobierno, a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL

LOPD



LOPD



